



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Pueblos Indígenas

Asunción, 05 de junio de 2020

Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para el tratamiento del Proyecto de Resolución: **“POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME A LA CONSEJERIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CODENI) DE LA MUNICIPALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA SOBRE DENUNCIA DE EXPLOTACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD INDIGENAS DE LA COMUNIDAD JAGUARY, UBICADA EN EL DISTRITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”**

La Comisión de Pueblos Indígenas en su rol mediadora interviene en acciones que garanticen el bienestar de las Comunidades Indígenas de todo el país, por tal motivo solicitamos esclarecer la denuncia de carácter público sobre los abusos sexuales de menores de edad indígenas de la Comunidad Jaguary.

Nos despedimos del Señor Presidente con nuestra más alta estima y distinguida consideración.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación

Mirta Gusinky
Sen. de la Nación

Sixto Pereira
Sen. de la Nación

Blas Lanzoni
Sen. de la Nación

Miguel Rodríguez
Sen. de la Nación





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Pueblos Indígenas

RESOLUCION N°.

“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA CONSEJERIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CODENI) SOBRE LA DENUNCIA DE EXPLOTACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD INDIGENAS DE LA COMUNIDAD JAGUARY, UBICADA EN EL DISTRITO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”

EL CONGRESO DE LA NACION

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Solicitar informe a la Consejería Nacional de la Niñez y Adolescencia (CODENI), sobre denuncia de abuso sexual en menores indígenas de la Comunidad Jaguary y mencione las medidas adoptadas al respecto para la protección de los menores.
- Artículo 2°.- Establecer un plazo de quince (15) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, conforme lo establece el Art. 92 de la Constitución Nacional.
- Artículo 3°.- De forma.

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Sen. de la Nación

Mirta Gusinky
Sen. de la Nación

Sixto Pereira
Sen. de la Nación

Blas Lanzoni
Sen. de la Nación

Miguel Rodríguez
Sen. de la Nación